

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de octubre del año 2014, dos mil catorce.

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente al rubro listado y toda vez que ha sido debidamente substanciado, con fundamento en los artículos 62 y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN en el expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterlo a la aprobación del Pleno de este Tribunal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los promoventes en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a la titular de la Contraloría Interna Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y titular de la Tesorería del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, por medio de cédula, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 32 párrafo último en relación al numeral 34 ambos del Ordenamiento antes citado.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Doctor Ricardo César González Baños, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.